



PUBLICIDAD EN
DIARIO OFICIAL

EL 26-11-2011

DECRETO N° 456, DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, QUE AUTORIZA
CIRCULACIÓN EN DIAS Y HORAS
INHÁBILES DE VEHÍCULO DE PROPIEDAD
DE LA SUBSECRETARIA DE
AGRICULTURA ASIGNADO A LA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
LA REGION DE MAULE.

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA

Y. M. G. / C. W. A. / p. m. c.
[Handwritten signatures]

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 16 de NOVIEMBRE de 2011.

SANTIAGO, 08 SEP 2011

DECRETO EXENTO N° 456 / VISTO: el memo N°124, de 2011, del Jefe de Gabinete del Subsecretario de Agricultura; el decreto exento N° 379, de 2008, del Ministerio de Agricultura; el memorándum N° 111, del Jefe de la División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura; el oficio N°26, de 2006, de los Ministros de Hacienda y de Interior, en especial su N°05; el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el decreto ley N° 799 de 1974 y sus modificaciones y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO :

Que el vehículo asignado a la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Maule, requiere que su Secretaría Regional se desplace a distintos lugares de su jurisdicción para participar regularmente en reuniones, jornadas de capacitación o giras, para realizar actividades con campesinos, autoridades Ministeriales, Regionales o Municipales. Estos eventos se efectúan frecuentemente en lugares apartados en días sábados en la tarde, domingos y festivos, en horarios fuera de la jornada de trabajo, materia, autorizada por el decreto N°379, de 2008, del Ministerio de Agricultura.

Que para el eficiente cumplimiento de dichas labores se ha hecho necesario que el vehículo de la Subsecretaría de Agricultura pueda circular sin disco fiscal por razones particulares de seguridad de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Maule, doña Anita Prizant Serón.

DECRETO :

1.- Ratifica la autorización otorgada por el decreto N°379, de 2008, del Ministerio de Agricultura, para la circulación del vehículo de propiedad de la Subsecretaría de Agricultura asignado a la Región del Maule, en días sábados en la tarde, domingos y festivos, sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo, en las labores de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Maule, del vehículo que se indica a continuación:

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL

[Handwritten signature]

VEHICULO: Station Wagon.
MARCA: Hyundai.
MODELO: Tucson GL 2.000 cc Mec. 4 x 4
N° MOTOR: D4EA7456119
AÑO: 2008
CHASIS: KMHJM81VP68U830594
COLOR: Plata
PATENTE: BK DL 50 - 0

2.- Complementa decreto exento N°379, de 2008, del Ministerio de Agricultura, en cuanto, por razones de seguridad, se requiere autorizar la circulación sin el disco fiscal, que dispone el decreto N°799, de 1974.

3.- En lo no modificado del decreto N° 379, de 2008, del Ministerio de Agricultura, se mantiene vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Alvaro Cruzat

ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA
MINISTRO DE AGRICULTURA (S)



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

Alvaro Cruzat